



POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se hace pública la X Convocatoria de Subvenciones y Ayudas para la Cooperación, la Solidaridad y el Desarrollo Humano, prioritariamente con los países del llamado "Tercer Mundo" o en vías de desarrollo.

En cumplimiento del programa de la Universidad Politécnica de Madrid para la Cooperación y la Solidaridad, de conformidad con los Estatutos de esta Universidad y con la *Normativa de la UPM sobre Acciones en Cooperación para el Desarrollo* aprobada por el Consejo de Gobierno el 21 de julio de 2005, este Rectorado

HA RESUELTO

PRIMERO: Hacer pública la X Convocatoria de Subvenciones y Ayudas de la Universidad Politécnica de Madrid para la Cooperación, la Solidaridad y el Desarrollo Humano, mediante la inserción de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Autorizar una dotación económica para esta convocatoria de quinientos cincuenta mil euros (550.000 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de la Unidad 25-04 "Acciones en Cooperación para el Desarrollo" (Programas 500, 507 y 518) del presupuesto de gastos de esta Universidad para 2009, a la que podrán incorporarse las donaciones que pudieran formalizarse con este fin antes de la resolución de la convocatoria.

TERCERO: Disponer la Publicación de las Bases de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad (Avda. de Ramiro de Maeztu, nº 7 – E-28040 Madrid) y en la siguiente dirección de Internet:
(<http://www.upm.es/rinternacional/cooperacion>).

Tanto las Bases como la solicitud de participación y el modelo para la formulación del Proyecto están disponibles en esos mismos lugares, pudiendo obtenerse también copia en papel en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, ubicado en la 5ª planta del Rectorado (Avda. de Ramiro de Maeztu, nº 7 – 28040 Madrid).

CUARTO: El Plazo de presentación de solicitudes, que deberán cursarse en los términos establecidos en las Bases de la Convocatoria, finaliza el día 23 de marzo de 2009

Madrid, a 12 de febrero de 2009

EL RECTOR,

Javier Uceda Antolín



BASES DE LA X CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA LA COOPERACIÓN, LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO HUMANO (AÑO 2009).

1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es financiar total o parcialmente proyectos, programas o actuaciones de cooperación al desarrollo así como proyectos semilla de investigación orientados específicamente a resolver problemas críticos para el desarrollo (en lo sucesivo, “proyectos”) en los ámbitos educativo, científico-técnico, productivo o cultural, en los que esté implicada la Universidad Politécnica de Madrid, y que, en asociación con universidades comprometidas con el desarrollo de sus países, contribuyan de modo efectivo a mejorar las condiciones de vida y de formación de poblaciones de los países de menor índice de desarrollo humano. Es, finalmente, objeto de la convocatoria la financiación de actuaciones de sensibilización y educación para el desarrollo de la comunidad universitaria. Todo ello en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

Los proyectos que se presenten deberán estar alineados en sus objetivos con los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

La convocatoria establece por vez primera el requisito de asociación con universidades del Sur, requisito que, por tratarse de una innovación frente a las convocatorias precedentes, puede interpretarse ahora tanto como un requisito previo (que implica por tanto a una contraparte universitaria en la formulación) como, alternativamente, un resultado de asociación buscado explícitamente entre los del proyecto, como puede ser el caso en los proyectos de identificación y en los de sensibilización.

2 MODALIDADES Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

2.1 Modalidades: Los proyectos deben ser claramente encuadrables en alguna de las modalidades siguientes:

2.1.1 Cooperación al desarrollo y acción humanitaria en los países de menor índice de desarrollo humano (IDH de acuerdo a los criterios del PNUD). En esta modalidad pueden incluirse:

a) Proyectos de desarrollo.

b) Microproyectos de identificación o evaluación de acciones de desarrollo.

2.1.2 Cooperación universitaria al desarrollo con universidades del Sur -de países desfavorecidos-: Cooperación interuniversitaria destinada al fortalecimiento institucional con objetivos de desarrollo.

Dentro de esta modalidad se considera específicamente la realización conjunta de proyectos semilla de investigación sobre problemas del desarrollo, o problemas críticos para el desarrollo.

2.1.3 Sensibilización en el campo de la cooperación y educación para el desarrollo, destinada a la transmisión de valores de solidaridad y el compromiso activo de la comunidad universitaria, y su incidencia en su ámbito social próximo.

2.2 Requisitos de los proyectos:

2.2.1 Ámbito temporal. Los proyectos se desarrollarán dentro de los 14 meses siguientes a la fecha de recepción de la subvención o de concesión de la ayuda, respectivamente; ello sin perjuicio de las limitaciones derivadas del ciclo presupuestario que la normativa presupuestaria interna pueda imponer a los proyectos gestionados directamente.

2.2.2 Objetivos de desarrollo. Los proyectos han de tener como objetivo la promoción y el desarrollo de personas y comunidades, respetando su identidad histórica y cultural y evitando actuaciones tendentes a generar o reforzar relaciones de dependencia con los países desarrollados.

2.2.3 Beneficiarios de los proyectos. Los beneficiarios últimos de los proyectos habrán de ser los colectivos más vulnerables y desfavorecidos de los reflejados en la base 1; especialmente, aquellos sectores que se encuentran en situación de mayor precariedad. Los proyectos deberán identificar la cadena causal que los asocia con dichos beneficiarios para los casos en que se trate sólo de beneficio indirecto, analizando en detalle los posibles riesgos de rotura de dicha cadena.

- 2.2.4 Participación de los beneficiarios de los proyectos.** Los proyectos habrán de contar con la participación directa de sus beneficiarios, haciendo a los receptores sujetos protagonistas de la acción promovida y generando e impulsando dinámicas que, aprovechando sus propios recursos, contribuyan a su autodesarrollo.
- 2.2.5 Promoción por socios locales.** Los proyectos habrán de ser promovidos a instancia de contrapartes locales constituidas en grupos o asociaciones –nunca de forma individual por personas físicas– entre las que debe constar necesariamente una entidad universitaria, y que ofrezcan garantías suficientes respecto a la consecución de los objetivos propuestos.
- 2.2.6 Beneficios indirectos.** Los proyectos deberán gestionarse de forma que los beneficios a terceros que indirectamente se generen (tales como la contratación de técnicos, las adquisiciones de material, equipos tecnológicos, etc.) recaigan, en la medida de lo posible, en las propias zonas económicas y áreas de población beneficiarias directas de su ejecución.
- 2.2.7 Resultados.** Los proyectos deberán tener una repercusión práctica, evaluable y cuantificable en los beneficiarios propuestos, y deberán ser autosostenibles tras la finalización de la acción financiada o del programa en que se inserten, en su caso.
- 2.2.8 Respeto a los Derechos Humanos.** Todos los proyectos que se presenten deberán respetar los mandatos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, siendo rechazados los de aquellas Organizaciones que hayan mantenido conductas contrarias a dicha Declaración o que estén regidas por personas que la hayan vulnerado.
- 2.2.9 Acciones Prioritarias.** Se considerarán prioritarias las acciones orientadas a fortalecer las capacidades de los socios locales -especialmente universitarios- en aquellos de sus programas y estrategias encaminados a cubrir las necesidades básicas de las poblaciones beneficiarias.
- 2.2.10 Ámbito geográfico.** Alineamiento de las acciones con las prioridades de la estrategia de cooperación de la UPM (se tomarán como referencia las prioridades estratégicas de la cooperación española de acuerdo al Plan Director de Cooperación -en la versión propuesta para el período 2009-2012- junto con las derivadas de los programas y actividades existentes de UPM en África).
- 2.2.11 Participación de la comunidad universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM).** Para ser admitidos, los proyectos que se presenten deberán estimular, facilitar y canalizar la participación en ellos de la comunidad universitaria de la UPM. La eventual vinculación o relación del proyecto con algún departamento o unidad de esta universidad deberá acreditarse mediante declaración escrita de su director.

2.2.12 Código de Conducta. Los proyectos y la participación universitaria en ellos estarán orientados por los criterios establecidos en el *Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo*, aprobado por el Comité Español Universitario de Relaciones Internacionales (CEURI) en 2006, y al que la UPM se adhirió por decisión de su Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2006.

En el caso de los proyectos correspondientes a la modalidad 2.1.3, no serán de aplicación directa los requisitos 2.2.4 y 2.2.5.

3 DOTACIÓN MÁXIMA OTORGABLE Y TIPOS DE GASTO ELEGIBLES

3.1 Dotación máxima. La dotación máxima otorgable a cada proyecto será de 60.000 euros para la modalidad establecida en la base 2.1.1 a), de 10.000 euros para la establecida en la base 2.1.1. b) y de 20.000 euros para el resto de modalidades.

No obstante lo establecido en el punto anterior, podrá superarse esta cuantía en caso de que el órgano de selección apreciase condiciones excepcionales que así lo aconsejen y que se explicitarán en el acta de la sesión en que se acuerde.

3.2 Tipo de gastos.

3.2.1 Gastos directos. El presupuesto del proyecto contemplará los gastos directos, tanto corrientes como de inversión, derivados de su realización. En el caso de gastos de inversión deberá especificarse en el proyecto la entidad beneficiaria y el procedimiento de transmisión de la propiedad.

3.2.2 Gastos indirectos. Los beneficiarios cuya financiación se realice de acuerdo al régimen jurídico de subvenciones (apartado 7.1.1) podrán contabilizar los gastos indirectos atribuidos al proyecto, si bien sólo se aceptará la financiación con cargo a esta convocatoria de hasta un máximo del 5% de la subvención concedida.

3.2.3 Becas. Justificadamente, podrá dotarse una beca para estudiantes de postgrado o de los últimos cursos de grado, por el plazo máximo de la duración del proyecto y conforme al Reglamento de Becarios de la universidad.

3.2.4 Prohibición de retribuciones adicionales. El presupuesto del proyecto no podrá incluir retribución adicional alguna al profesorado u otro personal de esta universidad.

3.2.5 Prohibición de imputación de gastos de asistencia a congresos. En ningún caso se autorizarán los gastos de inscripción o asistencia a congresos, si bien – en el caso del profesorado de la universidad- pueden ser solicitados al Vicerrectorado de Investigación, dentro de la convocatoria existente para tal fin.

4 SOLICITANTES

4.1 Podrán participar en esta convocatoria:

4.1.1 Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (en lo sucesivo, ONGD) que estén formalmente constituidas e inscritas en alguno de los Registros previstos en el artículo 33 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo con una antigüedad superior a dos años en la fecha de publicación de esta convocatoria.

Consecuentemente con este requisito, sus actividades y proyectos no podrán perseguir fines lucrativos y sus Estatutos deberán reflejar, entre sus finalidades, la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación, la solidaridad y el desarrollo humano en los países del “Tercer Mundo”.

Así mismo, deberán disponer de infraestructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, según la memoria de la Organización, debiendo poder acreditar la experiencia y capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos.

4.1.2 Los Grupos de Cooperación de la UPM.

4.1.3 Los Grupos de Investigación de la UPM.

4.1.4 Las Asociaciones de la UPM inscritas en su Registro de Asociaciones.

4.1.5 Las Asociaciones en que la UPM sea miembro.

4.1.6 Las Fundaciones en que la UPM sea patrono.

4.2 Nadie¹ podrá ser responsable de más de un proyecto. En caso de solicitarse más de uno el órgano de selección excluirá discrecionalmente los que considere menos idóneos.

5 SOLICITUDES

5.1 Forma de solicitud

5.1.1 Firmantes. La solicitud deberá ser efectuada por quien ostente la representación legal de la entidad o la responsabilidad del grupo de que se trate. En todo caso debe señalarse en la solicitud la persona física responsable del proyecto, que deberá suscribirla también en el caso de ser distinta del representante legal de la entidad o grupo solicitante.

5.1.2 Indicación de modalidad. En la solicitud se deberá indicar la modalidad de actividad de que se trate, dentro de las establecidas en la base 2.1 de esta convocatoria.

¹ Persona física

5.1.3 Modelo de solicitud. La solicitud deberá efectuarse formalizando el proyecto en el formulario que se recoge en el ANEJO 2 a estas bases y está disponible en la página Web de la Dirección de Cooperación para el Desarrollo de esta Universidad:

(<http://www.upm.es/rinternacional/cooperacion>).

Dicho formulario, una vez cumplimentado, se presentará de acuerdo a lo indicado en el apartado 5.3.

La primera página de dicho documento se imprimirá y se presentará firmada a la UPM, de acuerdo al mismo apartado 5.3.

5.2 Documentación.

5.2.1 General. Deberán cumplimentarse todos los datos solicitados en el formulario, (fichero 1, formato .odt), cumplimentarse el presupuesto en hoja de cálculo preparada para su impresión en formato A4 (fichero 2, formato .xls), y aportar la documentación requerida o pertinente en cada caso y relacionada como Anejos en el apartado 8 del formulario en fichero PDF anejo (fichero 3) El tamaño del fichero conteniendo esta última documentación no superará los 50 Mb.

Se usarán las denominaciones siguientes para dichos ficheros:

XXXXXX_YYYYYY.odt, XXXXXX_YYYYYY.xls, XXXXXX_YYYYYY.pdf siendo XXXXXX algún acrónimo de la entidad que presenta el proyecto e YYYYYY un acrónimo del proyecto mismo.

5.2.2 ONGD, Asociaciones y Fundaciones. Estas instituciones deberán presentar además, en un solo fichero adicional a la documentación general, la **documentación administrativa** siguiente, siendo el fichero de formato PDF, con denominación **XXXXXX_administrativa.pdf** y de tamaño no mayor de 50 Mb:

- **Identificación de la Organización,** con especificación del nombre, dirección postal, teléfono/fax de su sede social, y código de identificación fiscal.
- **Estatutos.** Copia de sus Estatutos y del acta notarial de constitución en el caso de Organizaciones que no los hayan aportado previamente en convocatorias de subvenciones de la UPM o los hayan modificado con posterioridad. En otro caso bastará certificación del representante legal declarando la vigencia al día de presentación de la solicitud de los documentos aportados entonces.
- **Registro.** Certificación de inscripción en el registro correspondiente, vigente a la fecha de publicación de la convocatoria.
- **Representante legal.** Certificación de acreditación de la persona física que ostente la representación legal de la entidad.
- **Descripción del Socio Local.** Memoria sobre la Organización de base o socio local donde se vaya a ubicar el Proyecto, en caso de que lo hubiere.

- **Situación tributaria.** Certificación de la Administración Tributaria de tener cumplidas, en su caso, las obligaciones tributarias correspondientes.
- **Situación respecto de la Seguridad Social.** Certificación de la Administración de la Seguridad Social de tener cumplidas, en su caso, las obligaciones correspondientes.

5.3 Lugar y forma de presentación. La solicitud firmada, dirigida al Excmo. Sr. Rector Magnífico, deberá presentarse en el Registro General de la UPM, Avda. Ramiro de Maeztu, 7 28040 Madrid o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación del proyecto deberá remitirse en un solo mensaje electrónico a la dirección

director.cooperacion@upm.es,

bien directamente, bien a través de la consigna electrónica de la UPM sita en la página <http://consigna.upm.es/>.

En su caso, la documentación complementaria de la organización (Anejo de documentación administrativa) se remitirá en un solo fichero mediante un segundo mensaje electrónico a la misma dirección.

5.4 Plazo. El plazo de remisión del mensaje de solicitud conteniendo la documentación precisa, así como de la solicitud firmada dirigida al Sr. Rector expirará el **lunes 23 de marzo de 2009**. El incumplimiento de este plazo será causa de exclusión; ello sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, ya citada.

6 PROCESO DE SELECCIÓN

6.1 Procedimiento

- 6.1.1** Los proyectos serán evaluados y seleccionados por la Comisión establecida al efecto en la base 6.3.
- 6.1.2** Previamente a la actuación de la Comisión los proyectos serán sometidos a una evaluación previa por expertos independientes, nombrados por la UPM (preferentemente entre profesores de universidad e investigadores). Los informes que emitan no serán vinculantes.
- 6.1.3** La Comisión, a la vista de los informes de evaluación emitidos por los expertos y conforme a los criterios y requisitos establecidos en esta convocatoria, seleccionará las solicitudes que deban ser, a su juicio, acreedoras de ayuda o subvención, elevando al Rector la propuesta correspondiente, que no podrá exceder de los créditos disponibles.

- 6.1.4** Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente en cada caso cuantía de la ayuda o subvención (que no podrá exceder de la solicitada) y, eventualmente, limitar los tipos de gasto a que se pueda aplicar, de entre los indicados en el proyecto.
- 6.1.5** El Rector elevará a definitiva la lista de proyectos seleccionados por la Comisión, y ordenará su publicación en la Web y en los Boletines Oficiales de la UPM y de la Comunidad de Madrid, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 6.1.6** Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales proponer la designación de expertos; efectuar la asignación de proyectos; determinar los créditos disponibles, dentro de los asignados a su Vicerrectorado; y resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas.

6.2 Criterios de Evaluación y causas de exclusión

- 6.2.1 Criterios para la evaluación previa.** La evaluación de los proyectos por expertos independientes se efectuará atendiendo a los criterios objetivos de valoración que se recogen en el ANEXO 1 y se reflejará en términos cuantitativos conforme al baremo en él incluido.
- 6.2.2 Criterios para la evaluación por la Comisión.** A la vista de los resultados de la evaluación previa efectuada por los expertos, la Comisión efectuará su valoración de forma discrecional y atendiendo a los hechos y circunstancias siguientes, que serán prioritarios respecto de los de la evaluación previa:

a) Participación de la UPM:

- Ser un proyecto que tenga un componente acorde con las áreas de trabajo de la UPM y en los su intervención constituya un valor añadido.
- Ser un proyecto que promueva la mejora de la participación universitaria en las acciones de cooperación a través del fomento de la realización de actividades académicas regladas en éstas.

b) Beneficiarios más desfavorecidos:

- Ser un proyecto que contribuya al acceso de estas personas a los bienes y servicios básicos: alimentación, agua potable, salud, vivienda, educación, etc.
- Ser un proyecto encaminado a promover el desarrollo productivo o el incremento de los niveles de ingreso de los más desfavorecidos.
- Ser un proyecto que contribuya a la formación técnica de las personas más desfavorecidas.

c) Calidad de la cooperación. Ser un proyecto que mejore la calidad de las acciones de cooperación, sea por razones formativas, especialmente con la formación de doctores y expertos; sea por razones científico-técnicas, por rigor en la identificación, desarrollo o evaluación de campo de soluciones técnicas apropiadas; sea por razones metodológicas, por ejemplo

proponiendo o empleando métodos de evaluación de impacto rigurosos y replicables.

d) Colaboración institucional:

- Ser proyectos en los que colaboren varias instituciones universitarias o científicas del país o países destinatarios.
- Ser proyectos en los que colaboren otras instituciones universitarias de la Comunidad de Madrid, españolas, o europeas.

e) Cofinanciación:

- Ser proyectos cofinanciados con fondos provenientes de otras contribuciones públicas o privadas, y valorando especialmente las de las propias Organizaciones y sus socios locales, a través de factores debidamente valorados y que sean indispensables para la realización del proyecto presentado, como mano de obra, tierras e infraestructuras aportadas, etc.

La cofinanciación se acreditará con carta de compromiso de la Organización solicitante y/o de la contraparte y, para el caso de otros organismos cofinanciadores, con una carta de la Organización solicitante confirmando esa cofinanciación y adjuntando una fotocopia del compromiso de dicho organismo.

- Formar parte de un proyecto o programa de desarrollo en el que participe el grupo actuante desde la UPM y que concurra por financiación en convocatorias públicas nacionales o internacionales.

f) Acciones integradas en proyectos más amplios. Ser proyectos que estén enmarcados en programas y políticas de cooperación para el desarrollo más amplios en el tiempo o en el ámbito de actuación.

6.2.3 Causas de Exclusión. Serán causas de exclusión del proceso las siguientes:

- No cumplir la totalidad de los requisitos establecidos en la base 2.2, con excepción del 2.2.9, así como los 2.2.4 y 2.2.5 en los proyectos acogidos a la modalidad 2.1.3.
- Salvo causas excepcionales invocadas por la Organización interesada y debidamente apreciadas por la Universidad, quedarán excluidas aquellas Organizaciones o Grupos que no hayan justificado, en tiempo y forma, las subvenciones recibidas de esta Universidad en convocatorias anteriores que ya hubieren debido justificarse, incluyéndose en todo caso en esta exigencia la del "informe narrativo" correspondiente.
- No estar asegurado en términos adecuados el requisito establecido en la base 2.2.11. Este aseguramiento será apreciado discrecionalmente por la Comisión.

6.3 Órganos encargados de la evaluación y selección

6.3.1 Expertos: Los expertos que efectúen la evaluación previa deberán tener experiencia en cooperación para el desarrollo y, tanto su selección como la asignación que se les haga de los proyectos a evaluar, se harán con criterios que aseguren la imparcialidad y la competencia técnica.

6.3.2 Comisión de Evaluación y Selección: Los proyectos presentados serán evaluados por el Consejo Asesor de Cooperación de esta Universidad.

7 FORMA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA FINANCIACIÓN

7.1 Forma de financiación: La forma de financiación vendrá determinada por la naturaleza jurídica de su beneficiario:

7.1.1 ONGD's y Asociaciones y Fundaciones de las que la UPM sea respectivamente socio o patrono: percibirán la financiación que se les conceda mediante la forma jurídica de subvención.

7.1.2 Grupos de Cooperación y de Investigación y Asociaciones de la UPM reconocidos internamente, sin personalidad jurídica distinta de la de ésta: percibirán la financiación que se les conceda mediante ayudas que adoptarán la forma jurídica de asignación presupuestaria para gestión directa por la Universidad con cargo a las partidas correspondientes de su Presupuesto y que serán gestionadas por o a propuesta de ellos, según se determina en la base 8 de esta convocatoria.

7.2 Régimen jurídico aplicable:

7.2.1 Subvenciones: Se regirán por la presente convocatoria, por la Normativa de la UPM sobre acciones en Cooperación para el Desarrollo y por la legislación general de subvenciones.

7.2.2 Ayudas: Se regirán por la presente convocatoria, por la Normativa de la UPM sobre acciones en Cooperación para el Desarrollo y por las Bases de Ejecución del Presupuesto.

8 RÉGIMEN DE GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN

8.1 Aspectos Generales:

8.1.1 Responsabilidad del proyecto:

- **ONGD's y Asociaciones y Fundaciones de las que la UPM sea respectivamente socio o patrono:** Deberá existir un responsable directo del proyecto a efectos de interlocución, sin perjuicio de lo cual la condición de beneficiario de la subvención recaerá en la institución de que se trate, en los términos de la legislación general de Subvenciones.

- **Grupos de Cooperación y de Investigación y Asociaciones de la UPM reconocidos internamente, sin personalidad jurídica distinta de la de ésta:** Corresponde al responsable del proyecto la organización de los recursos humanos y materiales que participen en él. Cualquier conflicto que pudiera surgir en éste o cualquier otro aspecto organizativo será resuelto por el Vicerrector de Relaciones Internacionales. La eventual atribución de responsabilidad a que pudiera haber lugar por los actos realizados en desarrollo del proyecto se efectuará conforme al régimen general aplicable en la universidad.

8.1.2 Comienzo: Corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales autorizar, a propuesta del responsable del proyecto, la fecha de comienzo de las actividades, que no podrá ser anterior a la fecha de concesión de la subvención o ayuda.

8.1.3 Página Web: Las acciones, una vez aprobadas, deberán estar disponibles para su consulta externa en una página Web durante todo el periodo de su desarrollo. Asimismo, deberá comunicarse al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales la dirección de dicha página en los 15 días siguientes a la fecha de publicación de la Resolución de concesión.

La confección y mantenimiento de dicha página no será gasto elegible pero la UPM podrá facilitar su hospedaje gratuito con sujeción a los requisitos y controles propios de la Universidad.

8.1.4 Unidad responsable de la gestión: La subvención o ayuda se gestionará a través del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. En el caso de las ayudas, la parte que pueda ejecutarse mediante gastos realizados en España podrá ser transferida para su gestión y contabilización por la OTT, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8.3.

8.1.5 Variaciones en el proyecto: Cualquier variación sustancial del proyecto deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Cooperación para el Desarrollo.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales podrá autorizar cambios o reorientaciones en los objetivos y en el plan de trabajo, haciendo, si procede, una revaloración económica.

8.1.6 Informes de proceso: Los responsables de los proyectos podrán ser convocados por la Dirección de Cooperación para el Desarrollo para que presenten los resultados del proyecto en cualquier momento de su ejecución una vez finalizado el primer hito. La no comparecencia se interpretará como renuncia a la subvención o ayuda.

En todo caso, el responsable de cada proyecto elaborará un informe de progreso por escrito a los seis meses de su comienzo y se le podrá requerir una presentación oral en una fecha señalada.

8.1.7 Resultados: Los resultados previstos han de ser acreditados al concluir la actividad. A tal fin, al término del proyecto el beneficiario o responsable, respectivamente, elaborará un informe final en el plazo máximo de tres meses. Así mismo, realizará una presentación pública de sus resultados en un acto conjunto con el resto de los proyectos de esta convocatoria que organizará el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. Los resultados se harán públicos en una memoria bienal.

8.1.8 Incumplimientos: La no comparecencia a las presentaciones o convocatorias antedichas, o el incumplimiento injustificado de los objetivos del proyecto especificados en la solicitud supondrá la retirada inmediata de la subvención o ayuda. Este incumplimiento podrá ser tenido en cuenta en futuras convocatorias.

Si no hubiera sido posible la ejecución del proyecto, será igualmente exigible la rendición de cuentas correspondiente en los términos establecidos en esta convocatoria, con obligación del reintegro íntegro de la subvención o ayuda a la UPM. Asimismo, serán reintegradas a la Universidad las cantidades de la subvención justificadas que no respondan a los objetivos concretos del proyecto.

8.2 Aspectos específicos para las subvenciones:

8.2.1 Convenio de gestión: La gestión de la subvención se realizará en el marco de un convenio que será firmado conjuntamente por el representante legal de la Organización y por el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la UPM. En él mismo se recogerán los derechos y obligaciones de ambas partes, el abono de la subvención y las fórmulas para el seguimiento de ejecución del proyecto; todo ello en desarrollo de los términos de esta convocatoria.

8.2.2 Pago de la subvención: El pago de la subvención correspondiente se realizará en un solo plazo, por transferencia a la cuenta corriente regulada en la base siguiente, y en el plazo de treinta días desde la firma del Convenio.

8.2.3 Contabilización de gastos: Para la gestión de la subvención concedida en la convocatoria la entidad beneficiaria de la subvención deberá abrir una cuenta bancaria para uso exclusivo de ella en la ejecución del proyecto que se ha otorgado.

Los intereses o ingresos financieros que eventualmente se generen en ella deberán reinvertirse en el proyecto y, consecuentemente, acrecerán el importe de la subvención a efectos de justificación.

En defecto de lo anterior, el movimiento de fondos de la subvención podrá hacerse desde cuentas preexistentes de las que sea titular el beneficiario, asegurando adecuadamente la rendición de cuentas en términos de contabilidad analítica.

8.2.4 Rendición de cuentas: Junto con el informe final requerido en la base 8.1.7 se adjuntará un informe económico en el que se recogerán todos los

extremos relativos al empleo de la subvención, con sujeción a las previsiones de esta convocatoria y del convenio que la desarrolle.

El informe se adecuará al modelo facilitado por la UPM.

El informe irá acompañado de los documentos auténticos (originales o copias autenticadas) que justifiquen los gastos y de aquellos otros necesarios para acreditar su adecuación al fin en términos de eficacia y de eficiencia.

8.3 Aspectos específicos para las ayudas:

8.3.1 Régimen de determinación de los gastos: Corresponde al responsable del proyecto proponer o efectuar los gastos, según corresponda en cada caso, a tenor de lo establecido en esta convocatoria.

La UPM atenderá los gastos siempre que sean acordes con el proyecto en términos de eficacia y de eficiencia y se hayan realizado de acuerdo a la normativa general de la UPM en materia de gestión de gasto. Será imprescindible presentar siempre los correspondientes justificantes de gasto.

8.3.2 Gastos corrientes en bienes y servicios: Si se trata de gastos corrientes en bienes y servicios expresamente previstos en el proyecto, el responsable podrá efectuarlos directamente y, para su pago, bastará la presentación de las correspondientes facturas originales, expedidas a nombre de la Universidad Politécnica de Madrid (CIF: Q2818015F), en el Servicio de Relaciones Internacionales.

Este tipo de proceder tendrá las limitaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad para los anticipos de caja fija.

8.3.3 Viajes: Cuando se trate de personal de plantilla de la UPM será imprescindible haber tramitado en tiempo y forma la correspondiente comisión de servicio (Pre y post-viaje) y aportar, en todo caso, los billetes originales y, si se viaja en avión, la tarjeta de embarque y la factura o recibo para el pasajero originales (En defecto de este último, copia del billete electrónico).

En otro caso, bastará con aportar semejantes documentos y acreditar la identidad del viajero, su relación con el proyecto y la razón del viaje.

8.3.4 Resto de los gastos elegibles: Deberán ser autorizados previamente por la Dirección de Cooperación para el Desarrollo. En el caso de que se proponga su ejecución mediante transferencia a alguna contraparte institucional en el proyecto, previamente a ésta se formalizará convenio entre la UPM y dicha institución estableciendo los términos de la colaboración prevista, las cantidades a transferir y plazos previsibles, así como los procedimientos de comunicación y control de la ejecución de las actividades subvencionadas. La tramitación de dicho convenio se realizará a través del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UPM.

8.3.5 Cesión de bienes adquiridos para el proyecto: Se podrá autorizar la cesión de uso de aquellos bienes inventariables adquiridos por la Universidad con cargo a los fondos destinados al proyecto que deban permanecer afectos indefinidamente a las acciones en que éste se materialice como requisito adecuado o necesario para el cumplimiento de sus objetivos.

Corresponderá al Vicerrector de Relaciones Internacionales, por delegación del Rector, materializar estas cesiones, apreciando de manera discrecional su oportunidad y conveniencia; asegurar un responsable –preferentemente de carácter público- de su uso y conservación adecuados en el país de destino; y dar cuenta de ellas a la Gerencia para su adecuada toma de razón en inventario.

Estas cesiones deberán ser previamente propuestas razonadamente por el responsable del proyecto, quien deberá sugerir así mismo el tiempo de su duración o su carácter indefinido.

8.3.6 Becas: Si en el proyecto se hubiere previsto y autorizado una beca, deberá tramitarse conforme al Reglamento interno de la UPM, no pudiendo comenzar a disfrutarse la beca hasta haber sido expedida por el Rector la credencial correspondiente.

8.3.7 Cambios en la composición del gasto: Durante el desarrollo del proyecto y hasta el 1 de septiembre como máximo, el profesor-responsable podrá solicitar motivadamente al Director de Cooperación para el Desarrollo cambios de partida económica respecto de las inicialmente autorizadas. Éstas se autorizarán discrecionalmente en función de su adecuación al objeto del proyecto.

8.3.8 Fecha límite de presentación de justificantes de gasto: un mes con posterioridad a su ejecución, y con antelación al 30 de noviembre del ejercicio en que se ejecute el gasto.

8.3.9 Créditos no utilizados: Los recursos no utilizados al finalizar el proyecto quedarán a disposición del Rectorado y, en todo caso, se anularán al final del ejercicio económico de 2010, perdiendo sus adjudicatarios todo derecho a disponer de ellos o reclamarlos, salvo autorización de incorporación del correspondiente remanente por el Consejo de Gobierno de la Universidad previo informe justificado y favorable del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

9 OTRAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES

9.1 Publicidad: En las publicaciones derivadas de proyectos aprobados se hará constar que la Universidad Politécnica de Madrid es entidad financiadora.

Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas deberán así mismo publicitar en el lugar donde se haya ejecutado el proyecto, y en aquellos otros que resulten

oportunos, que ha sido subvencionado por la UPM dentro de sus programas de cooperación para el desarrollo.

9.2 Derechos de propiedad: En cuanto a la propiedad intelectual, industrial o cualquier otra de índole similar se aplicará lo establecido en el convenio, si es el caso, y en las normas generales y específicas de la UPM.

10 FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

11 RECURSOS

Contra la resolución por la que se hace pública esta convocatoria y el resto de los actos que pudieran dictarse en el desarrollo del procedimiento de concesión de las subvenciones, y que agoten la vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los dictó, o impugnarlos directamente ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses.

Contra los demás actos que pudieran dictarse en el desarrollo del procedimiento de concesión de las subvenciones, que no agoten la vía administrativa, los interesados podrán presentar, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto los arts. 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Madrid, a 10 de febrero de 2009.

EL RECTOR,

Javier Uceda Antolín

ANEXO 1

Criterios para la evaluación previa:

- a) **Aspectos estratégicos del proyecto.** Acierto en la identificación de la necesidad y grado de congruencia, pertinencia y oportunidad del objetivo general pretendido con el proyecto, y del ámbito geográfico en que se ejecutará, considerados en función de las necesidades y prioridades locales, nacionales o regionales, de las políticas de cooperación nacionales e internacionales, y de la trayectoria y prioridades de la UPM como agente de cooperación. (24 puntos)
- b) **Aspectos técnicos del proyecto.** Grado de claridad, precisión y coherencia en la formulación del proyecto en cuanto a objetivos concretos, actividades y resultados e impacto esperados; así como en la definición de indicadores que permitan la evaluación objetiva de la actividad. (18 puntos)
- c) **Eficiencia del proyecto.** Calidad de la valoración presupuestaria, relación entre coste y beneficio que aportan los efectos esperados. Idoneidad de los recursos humanos previstos. (22 puntos)
- d) **Eficacia del proyecto.** Grado de viabilidad y sostenibilidad de los resultados de la actividad e impacto de la intervención. (22 puntos)
- e) **Perspectivas horizontales.** Grado de prioridad concedido en la propuesta a las perspectivas horizontales de lucha contra la pobreza, defensa de los derechos humanos, equidad de género, sostenibilidad medioambiental y respeto a la diversidad cultural. (10 puntos)
- f) **Corresponsabilización de los beneficiarios y cofinanciación.** Grado de compromiso y de participación de los beneficiarios de la intervención. Compromisos de cofinanciación. (22 puntos)
- g) **Capacidad de los agentes promotores.** Grado de capacidad institucional, experiencia y solvencia, en relación con las acciones propuestas, de los agentes intervinientes. (22 puntos)
- h) **Impacto en la Comunidad Universitaria de la UPM.** Grado de implicación de miembros de dicha comunidad en el proyecto o en futuras actividades de cooperación. (10 puntos)



COOPERACION Y SOLIDARIDAD

DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

CONVOCATORIAS DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD DE LA U.P.M.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO DE FORMULACION DE PROYECTOS

Detalle de los campos¹ de la solicitud, y de la formulación del proyecto contenidos en el formulario: *formulario_proyectos_09.odt*²

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene las instrucciones necesarias para la cumplimentación del documento de formulación de proyectos. Dicho documento se ha estructurado de manera que en él quedan recogidas todas las necesidades de información detectadas en los últimos años de experiencia de organismos de cooperación españoles, incorporando los necesarios para la UPM. Asimismo, en su diseño se emplea el esquema del Enfoque del Marco Lógico (Logical Framework Approach) cuya metodología, además de estar asumida de forma generalizada por diversas agencias de cooperación al desarrollo, ha demostrado ser útil para mejorar la gestión de los proyectos en todas sus fases.

Para una información más detallada sobre la gestión del Ciclo del Proyecto a través del Enfoque del Marco Lógico y principios generales que han servido de referencia para el diseño de la Metodología, pueden consultarse:

"Metodología de gestión de proyectos de la Cooperación Española SECIPI-AECI versión Noviembre 1998. Especialmente el apartado "Guía para la Gestión de Proyectos".

"Manual de Gestión del Ciclo de un Proyecto. Enfoque integrado y marco lógico". Comisión Comunidades Europeas. Serie Métodos e Instrumentos nº 1 Febrero 1993.

"Enfoque del Marco Lógico": IUDC-CEDEAL. Madrid 1993.

"Principes du CAD pour une aide efficace. Manuel de l'aide au Developpement" OCDE. Paris 1992.

"Metodología de Evaluación de la Cooperación Española". MAE-SECIPI. Madrid 1998.

EL DOCUMENTO DE FORMULACION representa una sistematización de la fase de formulación de los proyectos. Debe ser cumplimentada por la Organización que presente el proyecto teniendo en cuenta que no sustituye, necesariamente, a los otros documentos y anexos del proyecto que se puedan aportar, pero sí debe acompañarlo como instrumento metodológico imprescindible para su análisis y eventual aprobación.

Por otro lado, no deberían realizarse documentos de formulación más extensos que el diseñado, ni reiterarse los mismos conceptos en distintos apartados.

1 En este documento se numeran los campos básicos para facilitar su identificación.

2 El formato del fichero corresponde al estándar abierto Open Document Format (ISO 26300), con soporte a la recomendación oficial W3C sobre formularios XFORMS, y es legible/escrible con OpenOffice, disponible en <http://es.openoffice.org/> El fichero dispone de cuatro botones que permiten almacenar y recuperar la información en formato XML; sin embargo no se van a emplear dichos botones en esta convocatoria.



SOLICITUD: PORTADA DE PRESENTACIÓN OBLIGADA EN PAPEL. **(DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN)**

1Nº de registro:

A cumplimentar por UPM. El de entrada en el Registro General de la UPM

2Nº de Ref(erencia):

Se cumplimentará por la UPM tras la presentación del proyecto.

3Entidad solicitante:

Se indicarán las siglas y el nombre completo de la/s Organizaciones, ONG's o asociaciones que presentan el proyecto.

4Título del proyecto:

Debe de coincidir lo máximo posible con el objetivo específico del proyecto. Será sintético y preciso. No podrá superar los ochenta y cinco (85) caracteres, contando los espacios entre palabras. Deberá permanecer sin variación durante toda la vida del proyecto.

5País receptor:

Referencia el país donde se ejecutará el proyecto.

6Localización:

Indica la localidad o región en que se prevé la ejecución del proyecto. En caso de aproximación progresiva, ordenado de mayor a menor ámbito:
Región: Departamento: Municipalidad: Aldea.

7Breve descripción del proyecto:

Brevísimo resumen del objeto del proyecto que, junto con los datos precedentes (y sin repetirlos) constituya la información identificativa mínima del mismo. (Se emplea como descripción básica en listados generales de proyectos.) Máximo 400 caracteres -5 líneas-.

8Modalidad:

La correspondiente bajo la que se presenta el proyecto (apartado 2.1 de las bases)

Responsable(s) del proyecto, y fecha:

⁹Nombre(s), ¹⁰cargo(s) y ¹¹fecha y ¹²firma(s) de la(s) persona(s) responsable(s) del proyecto, y que cumplimenta el formulario. Incluye su vinculación a la Organización, ONG o Asociación, y es la persona que asume el objetivo de ejecutar el proyecto en los términos que se expresan en el documento y que se responsabiliza de la validez e idoneidad de la información aportada.

**Presupuesto:**

Cuantías en euros ¹³totales del proyecto, de la ¹⁴subvención solicitada, de la ¹⁵aportación propia de la organización solicitante, y de ¹⁶otros financiadores, de acuerdo a los datos consignados en el apartado 4.2 del documento de formulación.

Firma y fecha:

¹⁷Lugar, ¹⁸fecha y ¹⁹firma del solicitante, como ²⁰responsable del grupo solicitante o representante legal de la entidad que hace la solicitud.

FORMULACIÓN (DE PRESENTACION OBLIGADA POR VÍA ELECTRÓNICA)

INFORMACION GENERAL

DATOS DE PRESENTACION DEL PROYECTO

21 Título del proyecto.

El mismo que el expresado en la portada de la solicitud (campo nº 4).

22 País/área geográfica:

Cuando el programa o proyecto vaya a ejecutarse en un solo país se hará constar en primer lugar el nombre del mismo (campo nº 5) y, en segundo término, el nombre de la localidad que mejor sirva para ubicar el área de ejecución (campo nº 6).

Cuando el proyecto afecte a más de un país se hará constar en el campo de país el que suponga la parte mayor del proyecto y en el de Localización (campo nº 6) el área geográfica completa de la actividad. Se adjuntará mapa de localización.

23 Contraparte y otras entidades participantes:

Institución/es local/es ejecutora o colaboradora en la ejecución del proyecto. Incluir denominación, dirección, persona responsable, fecha de constitución, forma jurídica, ámbito de actuación, y cualquier otro dato administrativo de interés.

24 Proyecto presentado por:

Persona y Organización, ONG o asociación que ha tomado la iniciativa en la presentación del proyecto. Si se presenta en Consorcio se indicarán las Entidades que lo componen. Para la aprobación de un proyecto a ejecutar en Consorcio por varias Organizaciones u ONG's, todas deben cumplir el requisito de antigüedad establecido en las Bases (apartado 4.1.1). (Idéntico a campos nº 9, 10 y 3)

DURACION

25 Fecha prevista de inicio

Se indicará mes y año previsto. El plazo máximo para iniciar un proyecto será de dos meses desde la percepción de los fondos. El plazo mínimo será el de la fecha de resolución que adjudique las subvenciones de la convocatoria.



En cualquier caso, el proyecto no podrá iniciarse con anterioridad a la fecha que conste en el presente formulario.

²⁶Fecha prevista de finalización

Se indicará mes y año previsto.

²⁷Periodo total de ejecución.

Se expresará el número de meses que se ha previsto para la realización del proyecto.

FINANCIACION TOTAL

²⁸Coste total:

Monto global a que asciende el proyecto. Se expresará en euros. Las aportaciones en materiales o servicios se cuantificarán en dinero. (Idéntico al campo nº 13).

²⁹Aportación UPM:

Monto total de la subvención solicitada a la UPM. (campo nº 14)

Otras aportaciones disponibles:

Se relacionarán los totales de las contribuciones del segundo cuadro del apartado 4.2 del documento de formulación, Desglose presupuestario: - ³⁰Otras Públicas será el total de las aportaciones de otros financiadores públicos españoles o comunitarios.- ³¹Aportación propia será la de la Entidad solicitante .- ³²Aportación contraparte local será la del principal socio local , y ³³Otras aportaciones las de otros financiadores sean privados, sean públicos radicados en la zona de intervención.

³⁴1. DESCRIPCION RESUMIDA DEL PROYECTO

Este apartado, debe cumplimentarse de manera que permita de forma breve y concisa, la comprensión global del proyecto e incluya todos los elementos y datos relevantes del mismo que no figuren en el título, **de forma que pueda considerarse como el resumen normalizado** a incorporar en cualquier documento o informe que describa brevemente el proyecto.

Se tratará de expresar claramente la acción y para quién se realiza, describiendo y cuantificando a los beneficiarios y la ubicación más exacta posible del proyecto.

Debe limitarse a 5000 caracteres (una página o unas 500 palabras).

2.- CONTEXTO Y ANALISIS DE LA SITUACION

2.1. Contexto y antecedentes:

Se hará una consideración global sobre el marco en que se inscribe el proyecto y se incluirán aquellos antecedentes relevantes que expliquen la pertinencia de la presencia de la actuación española. Rasgos del área física y económica donde se va a ejecutar el proyecto que sean relevantes para comprender la naturaleza de los

problemas que el proyecto intenta resolver: marco geográfico, características económicas y sociales, datos demográficos incluyendo cuestiones de género, etc.

En este apartado debe aportarse información sobre intervenciones actuales o de un pasado reciente en la zona, y que hayan sido diseñados para paliar alguno de los problemas identificados. Debe limitarse a 5000 caracteres (una página o unas 500 palabras).

2.2. Descripción de los Beneficiarios y otros actores implicados:

Se realizará aquí esencialmente una consideración sobre los beneficiarios, las contrapartes o socios locales y otros interlocutores en el proceso específico de desarrollo sobre el que se quiere intervenir. Es esencial conocer sus intereses respectivos, sus percepciones y sus interrelaciones, así como su participación en cada fase del proyecto. En rigor deben considerarse todos los actores involucrados o interesados en el proyecto, incluso aquellos que potencialmente se sitúan en contra de éste.

Se indican aquí las relaciones preexistentes con la contraparte local.

Se debe insistir en la consideración de las mujeres como beneficiarias de los procesos de cambio social y crecimiento económico a través de la adquisición de poder, el fomento de la igualdad, haciendo más equitativa la división sexual del trabajo, el reparto de beneficios y la participación en el proceso de toma de decisiones. Debe limitarse a 5000 caracteres (una página o unas 500 palabras).

2.3. Principales problemas detectados:

Se comentarán los principales problemas detectados en la realidad sobre la que se piensa incidir, sus relaciones y el procedimiento seguido para su detección.

Es muy útil, a través de talleres y otros esquemas de colaboración con la población beneficiaria, profundizar en las relaciones causales entre los factores negativos, racionalizando la situación de subdesarrollo y llegando a un "árbol" o diagrama de problemas, del que posteriormente se seleccionarán los objetivos. Es aconsejable que este árbol figure en los anexos. Este apartado debe limitarse a 5000 caracteres (una página o unas 500 palabras).

2.4. Análisis de objetivos:

A partir de los problemas, transformándolos en "estados positivos alcanzados" en una situación futura (Comisión de las Comunidades Europeas, 1993:20), deben plantearse los objetivos que se persiguen con la intervención. Estos objetivos serán ordenados por su importancia y por la relación causal que los vincula. Es por ello igualmente útil preparar su árbol de objetivos que es aconsejable incluir como anexo o figura. (Limitado a 3500 caracteres)

2.5. Análisis de alternativas y justificación de la intervención elegida.

Agrupando los objetivos por su naturaleza se describirán las diversas alternativas o estrategias de intervención entre las que, considerando otros factores (presupuestarios, por ejemplo, pero también de idoneidad de los agentes implicados, etc.) habrá que optar al diseñar la lógica de intervención.

Se explicará el porqué de la elección de la alternativa objeto de la intervención, y cómo se encaran las prioridades *horizontales* de la cooperación española (Lucha contra la pobreza, Defensa de los derechos humanos, Equidad de género, Sostenibilidad medio-ambiental y Respeto a la diversidad cultural ...) en cada uno de los componentes del proyecto. (Limitado a 3500 caracteres)

3. LOGICA DE LA INTERVENCION

Para garantizar la coherencia interna del proyecto es necesario encadenar la secuencia lógica dada entre las actividades, los resultados y los objetivos, de manera que se cumpla la siguiente relación: con los recursos (humanos, técnicos y materiales) se emprenden las actividades (1), con éstas se alcanzan los resultados (2), por medio de los cuales se realiza el objetivo específico (3), el cual contribuye al logro del objetivo general (y 4). Cada uno de los pasos de la secuencia se sitúa en un contexto de factores externos (hipótesis o precondiciones) que pueden verse como factores de riesgo potencial en caso de que no se cumpliesen.

Los objetivos y resultados se pueden describir como si ya estuviesen conseguidos o como la acción de conseguirlos.

3.1. Objetivo general:

En este apartado se describirá el objetivo de carácter global al que el proyecto puede contribuir, aunque esté fuera de su estricta competencia. El objetivo general es el estado positivo que nuestra intervención contribuirá a alcanzar pero que no puede plenamente garantizar. Este objetivo debe ser coherente con la estrategia de la cooperación española, definida en el Plan Director de Cooperación y, de acuerdo a los principios de la Declaración de París, corresponder con la política de desarrollo del país beneficiario.

Será necesario incluir en la matriz de planificación (apartado 3.5) tanto la descripción del objetivo como el o los indicadores que lo expresan de forma numérica, y sus fuentes -objetivas- de verificación.

La **Descripción** de este objetivo suele ser genérica refiriéndose a un ámbito muy global de la vida de la comunidad receptora del proyecto como puede ser una mejora en su nivel de vida, recuperación de identidad cultural o de grupo, etc.

Conviene establecer con la máxima concreción posible cuál o cuáles serán los **Indicadores** (datos de cantidad o cualidad, tiempo y beneficiarios) que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo global. Por el carácter genérico de la formulación de dicho objetivo normalmente resultará difícil establecer un indicador numérico, no obstante para la formulación de los indicadores de objetivos siempre se deberá tener en cuenta su carácter objetivo, esto es, que las valoraciones realizadas por distintas personas conduzcan a idénticas conclusiones.

Debe consignarse a través de qué **Fuentes de Verificación** (encuestas, observación directa, publicaciones, etc.) se realizará la verificación del cumplimiento de los indicadores definidos en el anterior apartado.

Asimismo hay que considerar las **Hipótesis**. Con carácter general son aquellos factores externos ajenos al control directo del proyecto que tienen muy alta

probabilidad de ocurrir, pero que pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto. Es importante considerar que las hipótesis siempre se deben formular en términos que sean favorables para el proyecto. Su potencial incumplimiento es un factor de riesgo de éste.

En aquellos casos en los que una hipótesis sea muy importante para el éxito del proyecto, y tenga una escasa probabilidad de ocurrir -en caso de que el riesgo de su incumplimiento sea muy alto-, ésta se convierte en un factor letal que obligaría a abandonar el proyecto o a su reformulación.

En aquellos casos en que las hipótesis sean completamente seguras y evidentes, son irrelevantes y no es necesario consignarlas.

El fracaso de un proyecto por el incumplimiento de alguna hipótesis que no haya sido formulada no sería aceptable, por insuficiente o incorrecta planificación.

Al nivel del objetivo global las hipótesis son las situaciones que deben ocurrir para que dicho objetivo se mantenga en el largo plazo. Si, por ejemplo, hemos definido nuestro objetivo global como "Se ha incrementado el nivel de vida de la comunidad" entonces una hipótesis para que esto se mantenga a largo plazo puede ser que "la empresa petrolera X no inicie prospecciones en los terrenos aledaños a dicha comunidad".

3.2. Objetivo específico del proyecto:

El objetivo específico expresa el efecto positivo sobre la población beneficiaria, que se espera alcanzar si el proyecto se completa con éxito. Representa el fin inmediato que el proyecto mismo, con sus propios recursos y actividades, se propone conseguir en un determinado periodo de tiempo. Se parte de un problema que el proyecto intenta superar, siendo el objetivo la nueva situación en la que dicho problema ha sido subsanado total o parcialmente.

El objetivo específico es el primer elemento que se identifica en la formulación del proyecto estableciendo los demás como consecuencia (objetivo global) o causa (resultados y actividades) de aquel. Esto es, el objetivo global se alcanzará como consecuencia de haber alcanzado el objetivo específico, mientras que éste será un efecto derivado de la realización de unos resultados que se han alcanzado a través de ciertas actividades, y se corresponde con la alternativa seleccionada en el "Análisis de alternativas y justificación de la intervención elegida" del apartado Contexto y Análisis de la Situación.

Así pues debe formularse con anterioridad al objetivo general y normalmente coincidirá con el título del proyecto.

Cada proyecto debe tener un sólo objetivo específico, aunque en las intervenciones de carácter integral puede ser necesario definir varios dentro de un mismo proyecto.

En este último caso se estudiará la pertinencia de realizar un proyecto por cada objetivo específico identificado.

Los **Indicadores y Fuentes de Verificación** reciben una interpretación similar a la descrita para el caso del objetivo global, si bien en este nivel la concreción debe ser mayor que en el anterior caso.

Las **Hipótesis** relacionadas con el objetivo específico son los factores externos ajenos al proyecto tales que si se alcanza dicho objetivo específico y efectivamente ocurren la o las hipótesis formuladas, ello contribuirá indudablemente a alcanzar el objetivo global.

3.3. Resultados esperados:

Definen los productos y servicios que se van a realizar durante la ejecución del proyecto. Serán el fruto de las actividades realizadas, y, en su conjunto, supondrán la consecución del objetivo específico.

(Por limitaciones del formulario se agruparán en hasta un máximo de tres resultados diferentes)

En la **Descripción** de los resultados no debe haber ninguna ambigüedad siendo una de sus características la definición precisa y concreta de una situación que se alcanzará como resultado directo de la realización de algunas actividades. Por este motivo los **Indicadores** deben ser numéricos, señalando cuánto se conseguirá (de una cosecha, de cantidad de viviendas construidas, del número de personas capacitadas, etc.) y en qué períodos a lo largo de la ejecución del proyecto

Las **Fuentes de verificación** deben ser inequívocas.

Las **Hipótesis** correspondientes a los resultados serán aquellas condiciones externas al proyecto necesarias para que una vez alcanzados los resultados lleguemos al objetivo específico.

Para cada uno de los resultados previstos se indicará, pues, su descripción, indicadores, fuentes de verificación de los indicadores e hipótesis, entendidas éstas como las condiciones externas al proyecto necesarias para que, alcanzados los resultados, se llegue al objetivo específico.

3.4. Actividades previstas:

Las actividades serán las acciones que la Organización deberá llevar a cabo para la consecución de los resultados establecidos en el apartado anterior. Se describirán agrupándose en función de la consecución de cada resultado esperado, indicando con precisión qué actividades será necesario realizar para cada uno de los resultados previstos. Cada actividad debe ir claramente referida a uno o varios resultados indicando qué actividades se realizarán para lograr qué resultado o resultados.

(Por limitaciones del formulario se agruparán las actividades en hasta un máximo de siete)

Por cada actividad descrita se indicarán los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para su realización y el coste de dichos recursos.

Así por ejemplo, si establecemos como resultado "Al final de la ejecución del proyecto se dispondrá de un local de 90 m². en condiciones para celebrar reuniones" parece evidente que una actividad será "Transportar los materiales y realizar los trabajos de construcción". Para este tipo de actividad es fácil identificar las necesidades de recursos (personas y vehículos) y su coste monetario.

Otra actividad puede ser "Realizar los trámites necesarios previos a la compra del terreno donde se ubicará el local" lo que puede incluir algunos trámites de tipo jurídico y de negociación del precio. Para este tipo de actividades es más difícil que en el caso anterior la imputación de costes y medios, por lo que se realizará una valoración lo más aproximada posible, especificando este extremo.

Las Condiciones Previas (o precondiciones) son aquellos factores externos al proyecto tales que la concurrencia de la actividad con dichos factores aseguran que se alcancen los resultados formulados. Como en apartados anteriores, se deben consignar las que puedan suponer un cierto riesgo de incumplimiento (ni muy alto, pues entonces debería planificarse su reducción, ni muy bajo, por irrelevantes) o sean precondiciones para asegurar los resultados que no resultan no evidentes.

3.5. Matriz de Planificación

La matriz de planificación constituye el núcleo central de la formulación de proyectos. Es el punto de partida y el instrumento que permitirá la adecuada definición de todos los elementos del proyecto, tiene una gran relevancia en la estructuración del seguimiento y la evaluación del proyecto.

Debe incluir todos los elementos anteriores, según los criterios de lógica vertical y horizontal ya descritos.

La lógica vertical consiste en partir de un objetivo general, teórico, e ir concretándolo y haciéndolo real al especificar el objetivo específico (lo que se quiere conseguir pero no se puede garantizar que se consiga plenamente), los resultados (lo que se garantiza que se conseguirá) y por último las actividades (acciones que se han de acometer para alcanzar los resultados). De esta manera, según se desciende de nivel se consigue una mayor concreción y la consecución de un paso inferior unido a la verificación de los condicionantes lleva a conseguir el nivel inmediatamente superior.

4. PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y PLAN DE EJECUCION

4.1. Cronograma de actividades:

En la primera columna se relacionan todas las actividades descritas en el apartado 3.4 y en las columnas siguientes se especifica marcando con una "X" a lo largo de qué mes está previsto realizar dicha actividad.

4.2. Desglose presupuestario:

Se realizará un desglose presupuestario por conceptos presupuestarios y por cofinanciadores, y ligado a la descripción de actividades realizada en el apartado 3.4. El presupuesto se presentará en hoja de cálculo aneja, consignándose en el formulario los totales. Se recomienda usar como referencia la hoja de cálculo adjunta a las bases de la convocatoria que permite obtener los desgloses solicitados, por actividades y por conceptos.

En las partidas de Infraestructura o Construcción y Reforma de Inmuebles o similares se contabilizará la mano de obra y los materiales de construcción. En las

partidas relativas a Personal Local y Expatriado se contabilizarán los gastos de seguro, viajes y dietas.

En lo que sea necesario para la precisión del presupuesto, se presentarán pormenorizadamente cada una de las partidas en anexos complementarios.

4.3. Procedimiento de Ejecución:

Se especificarán las relaciones con la Contraparte local en lo que sean necesarias para entender la forma de abordar el proyecto (aportando información sobre su origen, su forma jurídica, información sobre otros proyectos ejecutados conjuntamente, y sus posibilidades de autofinanciación).

En el apartado sobre procedimientos de organización interna se detallará si se tiene previsto la firma de Convenio de colaboración con la contraparte local, la apertura de cuentas específicas por proyecto o los procedimientos de contabilidad analítica a emplear, qué sistema de libramiento de fondos se prevén, los mecanismos de interlocución con los beneficiarios, nivel de participación y responsabilidad del resto de los interlocutores.

Asimismo se justificará la necesidad la presencia de un coordinador del proyecto, si así se prevé.

5. ESTUDIO DE VIABILIDAD

Con el estudio de viabilidad se pretende disponer de los datos necesarios que informen sobre las posibilidades de que el proyecto se mantenga en el futuro tras el cese de la ayuda exterior. La viabilidad de un proyecto puede depender de un conjunto de factores que deben considerarse.

Se considerarán al menos los pertinentes de entre los siguientes factores:

5.1 Políticas de apoyo:

Debe señalarse en qué medida la intervención se articula dentro del marco político global de desarrollo marcado por el gobierno del país receptor, autoridades locales, organismos internacionales u otras ONGD que trabajen en la zona. Se harán referencias a los documentos oficiales que sustenten dichas políticas, si existen.

5.2. Aspectos institucionales.

Se indicará en qué medida la institución local responsable y otras instituciones colaboradoras del país receptor tienen la capacidad adecuada para asumir la gestión del proyecto una vez finalice la ayuda del donante, considerando además si está en condiciones de estimular la participación directa de los beneficiarios. (De no ser así deberán adaptarse los elementos del proyecto a la capacidad administrativa real existente).

5.3. Aspectos socioculturales.

Se indicarán los aspectos que a nivel cultural garantizan la integración de la acción dentro de la comunidad, señalando cómo se adapta al modo de vida de los

beneficiarios. Asimismo deberá reflejarse la intervención o el interés de otros grupos potencialmente opuestos, neutrales o favorables a los objetivos del proyecto.

Debe explicarse cómo queda asegurado el acceso de los beneficiarios a los diferentes bienes y servicios derivados de la ejecución del proyecto.

5.4 Enfoque de género

Se trata de analizar en qué medida el enfoque de género influye en la continuidad del proyecto una vez finalizada la ayuda donante.

5.5 Factores tecnológicos

Se analiza el aspecto de eventual dependencia tecnológica que se deriva de la transferencia de equipos. Es conveniente indicar las diferentes alternativas que se han contemplado y exponer las razones por las que se ha llegado a la opción definitiva.

5.6 Factores medioambientales.

Se solicita un juicio sobre la explotación, gestión y desarrollo de la dotación de recursos naturales de acuerdo con la capacidad del medioambiente local. La viabilidad en la intervención desde el punto de vista ecológico requiere que todos los participantes comprendan los impactos de las actuaciones emprendidas sobre los factores del medio y actúen en consecuencia. El concepto clave en este ámbito es el de desarrollo sostenible.

Los proyectos que tengan un sensible impacto ambiental requerirán un estudio de las repercusiones negativas del mismo, que se incluirá en los anexos.

5.7 Factores económico-financieros.

Se analizará en qué medida la intervención genera algún tipo de ingresos que permitan cubrir los gastos de mantenimiento, señalando en su caso si alguna entidad se encuentra comprometida para la dotación de recursos.

El estudio de estos factores se centra en el análisis de los flujos de bienes y servicios de la intervención en términos de beneficios y costes, expresados en algún tipo de unidades comparables, para determinar si el balance entre ambos flujos es positivo.

Hay que tener en cuenta que el análisis de viabilidad puede llevar a modificar algunos de los elementos introducidos en el apartado lógico de intervención, añadiendo resultados o actividades, modificando hipótesis o solicitando estudios adicionales de factibilidad que arrojen mayor luz sobre la vida futura del proyecto; también puede llevar a consideraciones sobre el mecanismo idóneo de presupuestación o ejecución.

5.8 Procedimiento de transferencia:

De manera específica y exhaustiva se analizará el procedimiento que se seguirá para trasladar la responsabilidad y la propiedad del proyecto tras su finalización. Se explicará cuál será la vinculación formal al proyecto de inmuebles, bienes y equipos

adquiridos con cargo a la subvención, así como la afectación posterior de los inmuebles, su régimen de titularidad y propiedad.

De un modo específico se tratarán los proyectos que, dadas sus características, una vez finalizado el apoyo externo, sigan produciendo excedentes que deban ser reinvertidos al proyecto, como es el caso de los fondos rotatorios.

6. VISIBILIDAD DE LA COOPERACION DE LA UPM

Se señalarán los elementos o acciones que se incorporarán al proyecto a este fin. (Logotipo de la Universidad Politécnica de Madrid, presencia de personal español, sensibilización a la población a través de edición de textos y otros materiales de divulgación, etc.).

7. AUTOEVALUACIÓN DEL PROYECTO.

En este apartado se pretende establecer la opinión de los autores del proyecto sobre éste, de acuerdo a los criterios publicados en la convocatoria (base 6.2), tanto en relación con el baremo a emplear en la valoración preliminar del proyecto como en relación con los criterios de decisión de la Comisión..

7.1 (Auto)valoración de acuerdo a los criterios de evaluación de la Comisión de selección.

Se indicará, a juicio de los redactores del documento, el grado en que se aproxima el proyecto a los criterios de pertinencia y prioridad definidos en el apartado 6.2.2 de las Bases de la convocatoria (0: no cumple en nada el criterio, 4: cumple el criterio en grado máximo). Pueden describirse someramente razones en las que se basa dicha apreciación.

7.2 (Auto)valoración de la Calidad del proyecto según el baremo de la evaluación previa.

Se anotarán en la tabla las puntuaciones que, sobre el máximo publicado (Anejo 1), se considera corresponden a una correcta calificación de las cualidades objetivas del proyecto.

7.3- Criterios considerados no pertinentes

Se indicarán aquí los criterios de evaluación previa (baremo del Anejo 1) que, a juicio de los autores del proyecto, no sean pertinentes para valorar la calidad del mismo por sus características propias: Por ejemplo, en los proyectos de sensibilización en España usualmente no cabe considerar condiciones sobre las aptitudes de la “contraparte”, que no existe.

8. RELACION DE ANEXOS

Se relacionarán los títulos completos de los distintos documentos que acompañan a la formulación del proyecto y, en la medida de lo posible, la página en que se incluyen en el fichero correspondiente.

Los anejos que se relacionan en este apartado se incluirán en documento electrónico aparte, de acuerdo a los criterios siguientes:

1: Los anejos al proyecto se presentarán agrupados en un solo fichero PDF en el mismo orden que figuren en la relación, y con el nombre de fichero establecido en la base 5.2.1 de la convocatoria.

2: Los ANEJOS relacionados con la Organización solicitante reseñados en el apartado 5.2.2 de las bases de la convocatoria se presentarán en un solo fichero PDF en el orden y con los contenidos que se especifican en dichas Bases.

BASE 5.2.1

General. Deberán cumplimentarse todos los datos solicitados en el formulario, (fichero 1, formato .odt), cumplimentarse el presupuesto en hoja de cálculo preparada para su impresión en formato A4 (fichero 2, formato .xls), y aportar la documentación requerida o pertinente en cada caso y relacionada como Anejos en el apartado 8 del formulario en fichero PDF anejo (fichero 3) El tamaño del fichero conteniendo esta última documentación no superará los 50 Mb.

Se usarán las denominaciones siguientes para dichos ficheros:

XXXXXX_YYYYYY.odt, XXXXXX_YYYYYY.xls, XXXXXX_YYYYYY.pdf siendo XXXXXX algún acrónimo de la entidad que presenta el proyecto e YYYYYY un acrónimo del proyecto mismo.

BASE 5.2.2

ONGD, Asociaciones y Fundaciones. Estas instituciones deberán presentar además, en un solo fichero adicional a la documentación general, la **documentación administrativa** siguiente, siendo el fichero de formato PDF, con denominación **XXXXXX_administrativa.pdf** y de tamaño no mayor de 50 Mb:

(... Sigue lista de documentación administrativa ...)



POLITÉCNICA

José Manuel Páez Borrallo
VICERRECTOR
DE RELACIONES INTERNACIONALES

X Convocatoria de Subvenciones y Ayudas para la Cooperación 2009

RESOLUCIÓN por la que se aprueban provisionalmente las relaciones de proyectos ADMITIDOS y EXCLUIDOS a la convocatoria

Contra esta resolución podrá presentarse recurso ante el Rector en el plazo máximo de 10 días hábiles, aportando la información complementaria que se considere oportuna.

En Madrid, a 23 de abril de 2009

P.D.

Fd.: José Manuel Páez Borrallo
Vicerrector de Relaciones Internacionales

Lista de proyectos presentados, y ADMITIDOS a la Convocatoria

Nombre del proyecto	Entidad Solicitante	Cuantía Solicitada
Desarrollo de una red sobre eucalipto en Etiopía (EUNET)	Grupo de Apoyo al Desarrollo Forestal (COOFOR)	42.441,00
Acción de formación y desarrollo social en Ramiros (Luanda).	Grupo de Cooperación de la UPM Solidaridad e Ingeniería	60.000,00
Desarrollo de capacidades indígenas para la gestión territorial, NUNKUI	Grupo de Cooperación e Ingeniería Civil (CIC) / Grupo de Apoyo al Desarrollo Forestal (COOFOR)	59.214,00
Coop. Univ. Para la capacitación de desfavorecidos de la reforma agraria Dominicana	PRODECAM-Grupo de Cooperación Promoción y Desarrollo Comunitario de Áreas Marginales	59.498,00
Curso de formación en el aprovechamiento y gestión sostenible de los recursos naturales para graduados del Instituto Universitario João Paulo II (ISUP) de Benguela (Angola)	Grupo de Cooperación ONDJANGO	51.600,00
Creación de cátedra UNESCO de habitabilidad básica en la UEM (Mozambique)	Cátedra UNESCO de Habitabilidad Básica en la UPM / Grupo De Cooperación para el Desarrollo ICHAB	19.250,00
Ampliación de la cobertura en TIC para fomentar la inclusión social de la infancia.	Grupo de Investigación "Arquitectura Modulada"	59.750,00
Cooperación en docencia e investigación entre universidades españolas y palestinas	Grupo de Cooperación Deporte, Ingeniería del Territorio y Moda (DIM)	20.000,00
Cooperación en docencia e investigación en gestión integral de zonas litorales entre universidades de España y de Camerún	Grupo de Cooperación e Ingeniería Civil (CIC)	20.000,00
Levantamiento y planeamiento participativo territorial y urbano de Matola	ACD-HaB-ETSAM. Área de Cooperación al Desarrollo En Habitabilidad Básica	56.480,05
Nuevos dispositivos en colegio para promover el desarrollo sostenible de APIAAR.	Grupo de Cooperación e Ingeniería Civil (CIC)	57.403,00
Tratamiento de aguas residuales mediante depuración natural	Grupo de Apoyo al Desarrollo Forestal (COOFOR)	28.646,00
Apoyo al desarrollo de microempresas madereras de Yoro (EBANISTAS)	Grupo de Apoyo al Desarrollo Forestal (COOFOR)	16.330,00
Investigación en modelos de MDL para su contribución al desarrollo humano	Grupo de Cooperación en Organización, Calidad y Medio Ambiente (GOCMA)	19.890,00
Mapping Bolivia. Trazando desarrollo	GeoAlerta. Grupo de Cooperación	57.972,00
Reducción de la vulnerabilidad alimentaria de familias rurales de San José de Cusmapa	Grupo de Cooperación Planificación y Gestión Sostenible del Desarrollo Rural/Local / Grupo de Cooperación AgSystems.	59.400,00

Nombre del proyecto	Entidad Solicitante	Cuantía Solicitada
Colección textil, sistema energía, Rehabilitación psico-social para mujeres, Camboya	Grupo de Cooperación: Deporte, Ingeniería y Moda (DIM)	59.355,00
Iniciativas de inmigrantes en retorno y desarrollo (INRED)	Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid	60.000,00
Inicio de ecoturismo en el departamento Figueroa	Red Temática de Plantas Aromáticas, Medicinales y Tintóreas, UPM	36.300,00
Proyecto de identificación para la futura ejecución de infraestructuras urbanas destinadas a potenciar el desarrollo socio-económico de la Villa de Mecufi (PINMECUFI)	Grupo de Cooperación en Infraestructuras Básicas para el Desarrollo y la Sostenibilidad (GCIBD)	10.000,00
Montchack incrementa el empleo rural e ingresos en el altiplano peruano-boliviano	Departamento de Producción Animal (UPM)	59.394,50
Autoconstrucción de 15 viviendas para damnificados del terremoto de 2007 en Ica, Perú	(ACD-HaB-ETSAM)Área de Cooperación al Desarrollo en Habitabilidad Básica	59.392,00
Restauración de la cuenca hidrográfica La Cumbre en S. Martín palo solo (LA CUMBRE)	Grupo de Apoyo al Desarrollo Forestal (COOFOR)	56.003,00
Análisis y formación en desarrollo sostenible de los recursos minerales en la universidad colombiana.	Grupo de Investigación de Recursos Minerales	19.000,00
Mejora atención materno infantil en establecimientos de salud Napo con telemedicina	Fundación Enlace Hispano Americano de Salud - EHAS	60.000,00
Monitorización, evaluación y sostenibilidad tecnológica, universidad de Ngozi: MESTUN	(TEDECO) Grupo de Cooperación Tecnología para el Desarrollo y la COoperación	50.400,00
Escuela de agricultores para agricultores en Nicaragua	Fundación Madrid Paz y Solidaridad (FMPyS)	57.426,00
Telecentros para comunidades indígenas en áreas naturales protegidas: ecoturismo, salud e inclusión social	Grupo de Cooperación de Telecomunicaciones Rurales para la Salud (EHAS)	59.950,00
Mejora del acceso y la calidad de las infraestructuras educativas en Baïwangué	Fundación Entreculturas Fe y Alegría en consorcio Instituto de Cooperación en Habitabilidad Básica de la Universidad Politécnica de Madrid (ICHAB-UPM)	57.894,74
Construcción de 5 viviendas sismorresistentes en San Antonio (Perú) con adobe armado.	Grupo De Investigación Técnicas Innovadoras y Sostenibles en Edificación (TISE)	50.100,00
Evaluación de los recursos hídricos en Nikki (Benin)	Grupo Cooperación e Ingeniería Civil (CIC)	36.020,00
Incidencia de los biocombustibles sobre el desarrollo: Estudios de caso y criterios	Ingeniería Sin Fronteras Asociación para el Desarrollo (ISF-ApD)	19.981,50
II curso-encuentro latinoamericano de redes inalámbricas zonas rurales en Perú	Ingeniería Sin Fronteras Asociación para el Desarrollo (ISF-ApD)	40.458,60

Nombre del proyecto	Entidad Solicitante	Cuantía Solicitada
Sistema de monitoreo hidrológico en la subcuenca del Río Viejo en Jinotega, Nicaragua	Ingeniería Sin Fronteras Asociación para el Desarrollo (ISF-ApD)	39.388,65
Propuestas para una caza sostenible en base a las necesidades de la población local	Grupo de Investigación Tecnologías y Métodos para la Gestión Sostenible (TECNATURA)	20.000,00
Educación en valores a través del deporte y promoción de talentos - Fase II	Grupo de Cooperación: Deporte, Ingeniería y Moda (DIM)	16.535,00
Mejora del acceso al agua de calidad para consumo humano en comunidades rurales altoandinas de la subcuenca Lluván-Parón del Río Santa (Perú)	Grupo de Cooperación Sistemas de Agua y Saneamiento para el Desarrollo	9.500,00
Recrecimiento de la presa de Nayenae	Asociación Nuevos Caminos	60.000,00

Lista de proyectos presentados a la convocatoria, y EXCLUIDOS por incumplimiento de las Bases

Nombre del Proyecto	Entidad solicitante	Cuantía Solicitada	Causas de exclusión
Buen gobierno y participación social contra la violencia de género en comas	Minka Centro De Promoción Y Solidaridad	55.391,00	b)
Desarrollo de las capacidades emprendedoras de las trabajadoras del campo en Bengbis	Zerca Y Lejos	58.542,18	a) y c)

- a) Incumplimiento de la cláusula 1 de las Bases de la Convocatoria
- b) Incumplimiento de la cláusula 2.2.11 de las Bases de la Convocatoria
- c) Incumplimiento de la clausula 2.2.5 de las Bases de la Convocatoria



POLITÉCNICA

Universidad Politécnica de Madrid

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se conceden subvenciones y ayudas para la cooperación, la solidaridad y el desarrollo humano prioritariamente con los países del llamado "Tercer Mundo" o en vías de desarrollo.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Asesor de Cooperación de la Universidad Politécnica de Madrid, de concesión de subvenciones y ayudas para la cooperación, la solidaridad y el desarrollo humano prioritariamente con los países del llamado "Tercer Mundo" o en vías de desarrollo, correspondientes a la X Convocatoria de esta Universidad, aprobada por Resolución Rectoral de 12 de febrero de 2009 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 5 de marzo).

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el artículo 64 del Decreto 215/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de esta Universidad,

HA RESUELTO

Primero

Conceder las subvenciones indicadas para la realización de los proyectos formulados por las Organizaciones que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo

Las personas o entidades responsables de los proyectos beneficiarios de estas ayudas acomodarán su actuación a la normativa sobre acciones de Cooperación para el Desarrollo aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 31 de julio de 2005, a la normativa de ejecución presupuestaria propia de la Universidad y a la legislación general que, en materia de subvenciones, les sea de aplicación.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de esta Universidad, corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior y, en su caso, proponer a este Rectorado las medidas precisas para su mejor ejecución.

Tercero

Antes de proceder al abono de la subvención concedida, las Organizaciones No Gubernamentales o Fundaciones beneficiarias vienen obligadas a suscribir el convenio a que se refiere la base 8.2 de la convocatoria y al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la misma y en la legislación de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

En el caso de las organizaciones que forman parte de la estructura de la Universidad Politécnica de Madrid, la gestión económica se realizará a través de la OTT, con supervisión del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Madrid, a 21 de octubre de 2009.

El Rector, Javier Uceda Antolín.

ANEXO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Subvenciones concedidas. X Convocatoria, ejercicio 2009.

Nº	Ref	Título	Organización	Área Geográfica	Subvención
1	1	Desarrollo de una red sobre Eucalipto en Etiopía (EUNET)	UPM, GRUPO DE APOYO AL DESARROLLO FORESTAL (COOFOR)	Etiopía	35.000 *
2	6	CREACIÓN DE CÁTEDRA UNESCO DE HABITABILIDAD BÁSICA EN LA UEM (Mozambique).	Cátedra UNESCO de Habitabilidad Básica en la UPM / Grupo de Cooperación para el Desarrollo ICHAB de la UPM	Mozambique	17.000 #
3	10	Levantamiento y Planeamiento participativo territorial y urbano de Matola	ÁCD-HaB-ETSAM Área de Cooperación al Desarrollo en Habitabilidad Básica.	Mozambique	38.000 #
4	11	Nuevos dispositivos en colegio para promover el desarrollo sostenible de APIAAR.	Cooperación e Ingeniería civil (ETSI Caminos, UPM)	Perú	57.403
5	12	Tratamiento de aguas residuales mediante depuración natural	UPM, GRUPO DE APOYO AL DESARROLLO FORESTAL (COOFOR)	México	28.646
6	13	Apoyo al desarrollo de microempresas madereras de Yoro (EBANISTAS)	UPM, GRUPO DE APOYO AL DESARROLLO FORESTAL (COOFOR)	Honduras	16.330
7	14	Investigación en modelos de MDL para su contribución al Desarrollo Humano	GOCMA (Grupo de Cooperación en Organización, Calidad y Medio Ambiente)	España	19.890
8	15	Mapping Bolivia. Trazando desarrollo	GeoAlerta. Grupo de Cooperación UPM	Bolivia	50.000 *
9	16	Reducción de la Vulnerabilidad Alimentaria de Familias rurales de San José de Cusmapa	Grupos de Cooperación de la UPM: Planificación y Gestión Sostenible del Desarrollo Rural/Local y AgSystems.	Nicaragua	50.000 *
10	18	Iniciativas de Inmigrantes en Retorno y Desarrollo (INRED)	Grupo de Cooperación Gestión empresarial para el desarrollo rural. #	Ecuador	25.000 #
11	21	Montchack incrementa el empleo rural e ingresos en el altiplano peruano-boliviano	Dpto. Producción Animal (Universidad Politécnica de Madrid) Centro de Investigación y Producción - Majes (Universidad Nacional del Altiplano)	Perú y Bolivia	10.000 *
12	22	Autoconstrucción de 15 viviendas para damnificados del terremoto de 2007 en Ica, Perú	Área de Cooperación al Desarrollo en Habitabilidad Básica de la ETSAM (ÁCD-HaB-ETSAM)	Perú	40.000 *
13	23	Restauración de la cuenca hidrográfica La Cumbre en S. Martín Palo Solo (LA CUMBRE)	Grupo de Apoyo al Desarrollo Forestal (COOFOR) (Grupo de Cooperación de la UPM)	México	56.003
14	26	Monitorización, Evaluación y Sostenibilidad Tecnológica, Universidad de Ngozi: MESTUN	TEDECO (TEcnología para el DEsarrollo y la COoperación), grupo de cooperación de la UPM	Burundi	35.000 *

15	34	II curso-encuentro Latinoamericano de redes inalámbricas zonas rurales en Perú	ISF-ApD Ingeniería Sin Fronteras Asociación para el Desarrollo	Perú	40.459
16	37	Educación en valores a través del deporte y promoción de talentos - Fase II	Grupo de Cooperación DIM	Etiopía	16.535
17	39	Mejora del acceso al agua de calidad para consumo humano en comunidades rurales altoandinas de la subcuenca Lluyán-Parón del río Santa (PERÚ)	Grupo de cooperación: sistemas de agua y saneamiento para el desarrollo	Perú	9.500
17 Proyectos			13 Organizaciones	10 Países	544.766 €

* Los promotores de estos Proyectos deberán presentarlos reformulados con el presupuesto adaptado a la subvención aprobada.

Deberán reformularse en el sentido sugerido por el Consejo Asesor de Cooperación de la UPM.